



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa  
Consejo Permanente**

PC.DEC/1125  
19 June 2014

SPANISH  
Original: ENGLISH

---

**1005ª sesión plenaria**

Diario CP N° 1005, punto 3 del orden del día

**DECISIÓN N° 1125  
PRÓRROGA DEL MANDATO DEL  
COORDINADOR DE PROYECTOS DE LA OSCE EN UCRANIA**

El Consejo Permanente,

Con referencia al Memorando de Entendimiento entre el Gobierno de Ucrania y la OSCE, de 13 de julio de 1999,

Decide prorrogar el mandato del Coordinador de Proyectos de la OSCE en Ucrania hasta el 31 de diciembre de 2014.

PC.DEC/1125  
19 June 2014  
Attachment 1

SPANISH  
Original: RUSSIAN

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA  
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL  
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA  
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de la Federación de Rusia:

“Al sumarnos al consenso acerca de la decisión del Consejo Permanente relativa a la prórroga del mandato del Coordinador de Proyectos de la OSCE en Ucrania, partimos de la premisa de que ha de ajustarse a las nuevas circunstancias reales políticas y jurídicas en la región a raíz de la inclusión de Crimea y la ciudad de Sebastopol en la Federación de Rusia. Por tanto, las actividades del Coordinador, entre ellas las actividades relacionadas con los proyectos, no abarcarán estas entidades constitutivas de la Federación de Rusia.

Solicito que la presente declaración se adjunte a la decisión del Consejo Permanente que ha sido adoptada y se incluya en el diario correspondiente a la sesión de hoy.”

PC.DEC/1125  
19 June 2014  
Attachment 2

SPANISH  
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA  
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL  
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA  
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Ucrania:

“En relación con la decisión adoptada hoy por el CP relativa a la prórroga del mandato del Coordinador de Proyectos de la OSCE en Ucrania y la declaración efectuada por la Delegación de la Federación de Rusia, la Delegación de Ucrania desea hacer hincapié en lo siguiente. La República Autónoma de Crimea, que constituye parte integrante de Ucrania, ha sido ocupada y anexionada ilegalmente por la Federación de Rusia infringiendo los principios y compromisos de la OSCE y las normas del derecho internacional. Ucrania subraya que el mandato del Coordinador de Proyectos de la OSCE en Ucrania abarca el territorio completo de Ucrania dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente, incluida la República Autónoma de Crimea.”

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA  
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL  
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA  
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Unión Europea:

“En relación con la decisión del CP relativa a la prórroga del mandato del Coordinador de Proyectos de la OSCE en Ucrania y la declaración que acaba de formular la Delegación de la Federación de Rusia, la Unión Europea reitera su firme condena de la anexión ilegal de Crimea y Sebastopol a la Federación de Rusia y no la reconoceremos.

Montenegro<sup>1</sup>, país candidato; Albania, país candidato potencial que forma parte del Proceso de Estabilización y Asociación; Noruega, país de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembro del Espacio Económico Europeo; así como Georgia y San Marino se adhieren a la presente declaración.”

---

1 Montenegro sigue formando parte del Proceso de Estabilización y Asociación.

PC.DEC/1125  
19 June 2014  
Attachment 4

SPANISH  
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA  
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL  
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA  
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de los Estados Unidos de América:

“Gracias, Señor Presidente. Quisiéramos hacernos eco de los comentarios efectuados por los distinguidos representantes de las Delegaciones de Ucrania y de la Unión Europea, y manifestamos la adhesión de los Estados Unidos a las declaraciones citadas. Solicitamos asimismo que lo antedicho quede reflejado en el diario de la sesión de hoy.”

PC.DEC/1125  
19 June 2014  
Attachment 5

SPANISH  
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA  
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL  
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA  
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Canadá:

“Señor Presidente:

Canadá se suma al consenso sobre la presente decisión del CP y, al hacerlo, reafirma su compromiso con la soberanía y la integridad territorial de Ucrania dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente. Reiteramos que no vamos a reconocer la anexión rusa de Crimea.

Señor Presidente, solicitamos que la presente declaración se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Gracias.”